

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes  
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Acta resumida de la novena sesión del Comité II

29 de septiembre de 2016: 14h25 - 18h17

Presidente: J. Barzdo (Suiza)

Secretaría: D. Morgan  
P. Jonsson

Relatores: J. Gray  
M. Groves  
B. Price  
C. Rutherford

58. Comercio internacional de especies de *Encephalartos* spp.

Sudáfrica presenta el documento CoP17 Doc. 58, cuyo Anexo contiene tres proyectos de decisión. En el documento, la Secretaría proponía realizar modificaciones en dichos proyectos de decisión y también un nuevo proyecto de decisión dirigida a la Secretaría. Sudáfrica expresa su acuerdo con la mayoría de las observaciones de la Secretaría pero desea que se mantenga íntegramente el proyecto de decisión 17.xx dirigida a todas las Partes así como el párrafo a) de la decisión dirigida a la Secretaría.

Los Estados Unidos de América y Zimbabwe apoyan las propuestas presentadas por Sudáfrica. La Unión Europea y sus Estados miembros también las apoyan y proponen añadir el texto a partir de un protocolo normalizado facilitado por Sudáfrica al final del subpárrafo c) del proyecto de decisión 17.xx dirigida a todas las Partes. Japón apoya la observación de la Secretaría DIRIGIDA A TODAS LAS PARTES sobre decomisos de especímenes de *Encephalartos* spp. y no apoya la propuesta de Sudáfrica sobre esta cuestión.

Se aceptan el proyecto de decisión dirigida a todas las Partes que figura en el Anexo del documento CoP17 Doc. 58 con las modificaciones propuestas por la Unión Europea y sus Estados miembros así como el proyecto de decisión dirigida al Comité Permanente que figura en ese Anexo. Se aceptan el párrafo a) del proyecto de decisión dirigida a la Secretaría que figura en el Anexo del documento y el proyecto de decisión dirigida a la Secretaría que figura en el párrafo D de sus observaciones en el documento.

60. Grandes felinos asiáticos (*Felidae* spp.)

60.1 Informe del Comité Permanente

La Presidencia del Comité Permanente presenta el documento CoP17 Doc. 60.1, cuyo Anexo 1 contiene una serie de proyectos de decisión que incorporan modificaciones propuestas por la Secretaría. Se propone suprimir las decisiones 16.68 a 16.70, al considerarse que ya se han aplicado.

Bangladesh, la Federación de Rusia, India, Nepal, la República Democrática Popular Lao y Sri Lanka apoyan la adopción de todos los proyectos de decisión. La Federación de Rusia e India ponen de relieve su éxito en la conservación de los tigres. La República Democrática Popular Lao manifiesta que se compromete a cerrar los establecimientos de cría en cautividad intensiva de tigres que incumplen la legislación nacional.

China expresa su acuerdo con los proyectos de decisión, con la excepción de la modificación propuesta por la Secretaría en los subpárrafos a) y b) del proyecto de decisión 17.H, donde desea mantener la referencia a los “grandes felinos asiáticos”. Con el apoyo de *Creative Conservation Solutions*, propone la supresión de la Decisión 14.69, al considerar que se adelanta a los resultados del proceso de examen establecido en los nuevos proyectos de decisión.

Estados Unidos de América y la Unión Europea y sus Estados miembros expresan su apoyo al mantenimiento de la Decisión 14.69, lo cual es aceptado por China.

Se aceptan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP17 Doc. 60.1 con las modificaciones propuestas por China, al igual que la supresión de las Decisiones 16.68, 16.69 y 16.70.

## 60.2 Propuesta de India

India presenta el documento CoP17 Doc. 60.2, que contiene varios proyectos de decisión. En el documento, la Secretaría proponía que se incorporase el contenido de uno de ellos (el primer proyecto de decisión 17.xx *dirigida a las Partes*), en la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de tigres y otras especies de grandes felinos asiáticos incluidos en el Apéndice I*.

La Federación de Rusia, Nepal, la República Árabe Siria y TRAFFIC, también en nombre del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), apoyan los proyectos de decisión y la propuesta de la Secretaría. Japón propone que se incluya el texto, cuando sea posible, antes de “compartan las imágenes” en el nuevo párrafo k) que se propone insertar en la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16).

India acepta retirar los dos segundos proyectos de decisión dirigidos a las Partes a la luz de las enmiendas realizadas en la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16).

China, Indonesia y la Unión Europea y sus Estados miembros proponen realizar modificaciones en los proyectos de decisión. La Presidencia establece un grupo de redacción integrado por estos países e India al que pide que prepare nuevos proyectos de decisión para que se examinen en una sesión posterior.

Se acepta la enmienda a la Resolución Conf. 12.5 (Rev. CoP16) para incluir un nuevo párrafo k) con el texto propuesto por Japón.

Se realizan modificaciones adicionales en los proyectos de decisión restantes que figuran en el párrafo 10 del documento y se constituye un grupo de redacción integrado por China, India, Indonesia y la Unión Europea y sus Estados miembros con la tarea de preparar un texto limpio que pueda ser examinado en una sesión posterior del Comité.

## 64. Pangolines (*Manis spp.*)

La Unión Europea, en nombre de la Presidencia del Comité Permanente, presenta el documento CoP17 Doc. 64, que contiene un proyecto de resolución en su Anexo 1 y proyectos de decisión en su Anexo 2. En el documento se propone suprimir las Decisiones 16.41 y 16.42.

Etiopía, Perú, Senegal, Sudáfrica y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) expresan su apoyo. Filipinas, con el apoyo de Kenya, apoya el proyecto de resolución pero propone incluir un texto nuevo en el preámbulo a fin de reflejar el hecho de que en la presente reunión se ha aceptado incluir las especies de pangolines en el Apéndice I. La Presidencia propone añadir el texto y que en su 17ª reunión la Conferencia de las Partes ha incluido a todos los pangolines en el Apéndice I después del cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

Estados Unidos de América apoya la resolución y las decisiones y propone que se inserte el texto las existencias de especímenes y derivados de pangolines y la gestión de éstas, incluidos los sistemas de registro existentes como nuevo subpárrafo iv) en el subpárrafo b) de la Decisión 17.A.

Tras realizar consultas con Estados Unidos de América y China en paralelo a la sesión, la Unión Europea propone realizar las siguientes modificaciones en el proyecto de resolución: suprimir “como resultado del comercio ilegal y no sostenible” al final del segundo párrafo del preámbulo que empieza por “PREOCUPADA”; modificar el párrafo del preámbulo que empieza por “ENCOMIANDO” para que continúe como sigue: “...los esfuerzos realizados por algunos Estados del área de distribución, de tránsito y

consumidores y algunas otras Partes para combatir...”; en el séptimo párrafo del preámbulo, sustituir “RECONOCIENDO” por PONIENDO DE RELIEVE e insertar urgentemente después de “se requieren” en medio del párrafo; insertar , el intercambio de información sobre las rutas y patrones del comercio después de “actividades coordinadas” en el subpárrafo c) bajo INSTA en el primer párrafo de la parte dispositiva; insertar incluidos los cazadores, después “las comunidades locales” en el cuarto párrafo de la parte dispositiva; insertar tales como escamas, carne, cuero y otros usos culturales después de “partes y derivados de pangolín”; sustituir “EXHORTA” por INSTA en el séptimo párrafo de la parte dispositiva y, en el mismo párrafo, reorganizar el lugar donde aparece “estudios de población” para que la frase quede así: “...incluyendo estudios de población, la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para el comercio de la especie, ~~estudios de población~~, supervisión y medidas de manejo y conservación”.

El Comité acepta el proyecto de resolución que figura en el Anexo 1 del documento CoP17 Doc. 64 con las modificaciones realizadas y los proyectos de decisión incluidos en el Anexo 2 del documento, también en su versión modificada. Acepta suprimir las Decisiones 16.41 y 16.42.

#### 68. Rinocerontes (*Rhinocerotidae* spp.)

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 68, cuyo Anexo 1 contiene proyectos de decisión, cuyo Anexo 2 incluye enmiendas a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15), sobre *Conservación y comercio de rinocerontes de África y de Asia*, y cuyo Anexo 3 incluye un formulario para recopilar y compartir datos sobre decomisos de cuerno de rinoceronte y sobre muestras para análisis forenses que se propone incluir como nuevo anexo de la resolución revisada. El documento también contiene una recomendación para suprimir las Decisiones 16.86 a 16.92. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y TRAFFIC presentan su informe conjunto sobre el estado de los rinocerontes africanos y asiáticos que constituye el Anexo 5 del documento.

Canadá, Estados Unidos de América, India, Kenya, Sudáfrica, Swazilandia, la Unión Europea y sus Estados miembros y Viet Nam expresan su apoyo general a las propuestas que figuran en el documento. Varios de ellos proponen enmiendas, entre las que se incluyen algunos nuevos proyectos de decisión, en el caso de Estados Unidos. Viet Nam pone de relieve los esfuerzos de su gobierno para apoyar la conservación del rinoceronte, entre los que se incluyen revisiones legislativas. Sudáfrica informa sobre los pilares fundamentales que tiene establecidos para impulsar la conservación del rinoceronte y su firme respaldo de los procesos de la CITES que apoyan dichos pilares. Botswana e India también describen sus esfuerzos nacionales para combatir el comercio ilegal de rinocerontes.

*Born Free*, también en nombre de *Species Survival Network* y *Safari Club International*, expresa su apoyo general a las propuestas que figuran en el documento.

La Presidencia constituye un grupo de redacción integrado por Botswana, Canadá, China, Estados Unidos de América, India, Kenya, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, la Unión Europea (Presidencia), Viet Nam, Zimbabwe, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Born Free Foundation*, *Safari Club International* y TRAFFIC con la tarea de preparar un texto basado en los Anexos 1 a 3 del documento CoP17 Doc. 68 para que sea examinado en una sesión posterior.

#### 73. Tortugas terrestres y galápagos (*Testudines* spp.)

La Secretaría presenta el documento CoP17 Doc. 73, cuyo Anexo 5 contiene tres proyectos de decisión. En el documento se propone la supresión de las Decisiones 16.109 a 16.124. No obstante, actualmente la Secretaría propone que se mantengan la Decisión 16.120 y la Decisión 16.119, realizando las siguientes modificaciones en esta última:

- ~~a) transmitir los informes presentados de conformidad con la Decisión 16.118 al Comité Permanente, formulando las recomendaciones que estime apropiadas;~~
- b) a) recabar financiación para con los fondos ya facilitados, establecer y convocar un Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES, que debería llevar a cabo un intercambio de inteligencia y diseñar estrategias para luchar contra el comercio ilegal. Entre los miembros del equipo especial podrían incluirse la Red de observancia de la legislación sobre fauna y flora silvestre de la ASEAN, los miembros del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre y las Partes de Asia más afectadas por el comercio ilegal de tortugas terrestres y galápagos y sus partes y derivados; e
- e) b) informar sobre el trabajo del equipo especial en las ~~reuniones 65ª o 66ª~~ 69ª reunión del Comité Permanente.

Guyana, la UICN, TRAFFIC y *Wildlife Conservation Society* (WCS) apoyan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 5 del documento. En lo que respecta a la Decisión 16.119, Estados Unidos de América señala con pesar que el Equipo especial sobre tortugas terrestres y galápagos de la CITES aún no se ha reunido y considera que las Partes deben trazar una vía clara para dicho equipo. Apoya en gran medida los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 5 del documento y afirma que desea proponer nuevos proyectos de decisión.

Madagascar pone de relieve sus esfuerzos para luchar contra el contrabando de tortugas terrestres, informando sobre la detención reciente de seis furtivos. Exhorta a todas las Partes a compartir información sobre casos de contrabando y a colaborar en general con sus esfuerzos para poner fin al comercio ilegal.

El Comité acepta los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 5 del documento CoP17 Doc. 73 y acepta la supresión de las Decisiones 16.109 a 16.118 y de las Decisiones 16.121 a 16.124. La Presidencia pide a Estados Unidos que facilite el texto de las nuevas decisiones que propone a la siguiente sesión del Comité II y añade que, si estas se aceptan más adelante, las Decisiones 16.119 y 16.120 serán redundantes.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.